

MICROEMPRESARIOS

SANTA FE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: MICROEMPRESARIOS SANTA FE S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art. 4 y 5 (Administ), Expte. 716 - 2010, que tramitan ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que la Señora Zulma Estela Cerñiak, argentina, nacida el día 21 de enero de 1953, viuda, pensionada, D.N.I. nro. 10.804.511, ha cedido a favor del Señor Edgard Lionel Benavidez, argentino, nacido el día 22 de diciembre de 1966, D.N.I. 18.163.585, la cantidad de 35 cuotas societarias pertenecientes a Microempresarios Santa Fe S.R.L. y que las Señoras Zulma Estela Cerñiak, argentina, nacida el día 21 de enero de 1953, viuda, pensionada, D.N.I. nro. 10.804.511 y Silvia Susana Rivera, argentina, nacida el día 15 de febrero de 1965, ama de casa, D.N.I. nro. 17.222.691, han cedido a favor de la Señora Silvina Graciela Biancucci, argentina, nacida el día 1 de septiembre de 1966, D.N.I. 18.413.660, 4 y 1, respectivamente, cuotas societarias correspondientes a Microempresarios Santa Fe S.R.L. Asimismo, se hace saber que el Señor Edgar Lionel Benavidez, argentino, D.N.I. 18.163.585, cuit nro. 20-18163585-2, con domicilio en calle Fdo. Zuviria 4449, ha sido designado Socio Gerente de la Sociedad referida. En consecuencia de lo expuesto, se modifican los Arts. 4 y 5 del Estatuto Social de Microempresarios Santa Fe S.R.L., que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000) representado por cuarenta cuotas societarias de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Señor Edgard Lionel Benavidez, la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas societarias, de Pesos Cien cada una, por un total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500), y con derecho a un voto cada una y la Señora Silvina Graciela Biancucci, la cantidad de cinco (5) cuotas societarias, de Pesos Cien cada una, por un total de Pesos Quinientos (\$ 500) y con derecho a un voto cada una. La integración del capital se realiza en dinero en efectivo en su totalidad en este acto. El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios, debiendo resolverse en cada oportunidad el monto, naturaleza, forma, modalidad y demás condiciones ajustándose a lo dispuesto en el art. 160 de la ley 19550. Quinta: La administración y la representación de la sociedad será ejercida por el socio Edgar Lionel Benavidez quien será socio gerente y durará en su cargo hasta que la asamblea revoque su mandato mediando justa causa. Los derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades son las establecidas en el artículo 157 de la ley 19550. El Socio Gerente tendrá amplias facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, pudiendo contratar a terceros a los fines operativos de la gerencia. Queda expresamente prohibido a los gerentes a comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.

Santa Fe, 28 de Junio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 40 140537 Ag. 1

GENCO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram por resolución de fecha 30/06/2011, se ha dispuesto la siguiente publicación: Los socios, señor Juan Domingo Manzini, D.N.I. Nº 21.898.858, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 1094 de la ciudad de Venado Tuerto y el señor Patricio Gustavo Gayoso, D.N.I. Nº 20.362.190, domiciliado en calle Alvear Nº 2195 de la ciudad de Venado Tuerto, resuelven por acta acuerdo, Trasladar el Domicilio Social dentro de la jurisdicción de Venado Tuerto: Domicilio Social Anterior: Pellegrini Nº 1505 - Venado Tuerto. Domicilio Social Actual: 9 de Julio Nº 1652, Venado Tuerto.

Venado Tuerto, 25 de Julio de 2011.

\$ 15 140495 Ag. 1

REINSURANCE.COM.AR, L.L.C.

COOPER GAY, L.L.C.

CAMBIO DE DENOMINACION

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: REINSURANCE.COM.AR, L.L.C. s/ Inscripción cambio de denominación social a COOPER GAY, L.L.C.", Expte. N° 793, Folio 416, Año 2011, del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se autoriza la siguiente publicación: Por Consentimiento Unánime de los socios en lugar de Reunión de los Socios de REINSURANCE.COMAR, L.L.C., con Sucursal Argentina en calle San Martín 2061 de la ciudad de Santa Fe, aprueba el cambio de denominación social a COOPER GAY L.L.C., ratificando como Representante Legal para la Sucursal Argentina, al Sr. Guillermo Héctor Pastore, DNI. N° M4.181.587. Santa Fe, 25 de julio 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 140464 Ag. 1

GRUPO ALIAR S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Grupo Aliar S.A. s/ Estatuto y Designación de autoridades, Expte. N° 623 del Folio 410 del año 2011 de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de la sociedad:

1) Denominación: GRUPO ALIAR S.A.

2) Fecha del instrumento de constitución: 14 de Marzo de 2011.

3) Accionistas: Galliano Guillermo, DNI. N° 28.658.708, CUIT N° 23-28658708-9, Ingeniero Agrónomo, argentino, nacido el 25 de junio de 1981, de apellido materno Moretti, soltero, con domicilio en calle Castelli N° 845 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe y el señor Cooke Juan Ignacio, DNI. N° 28.022.832, CUIT N° 20-28022832-0, comerciante, argentino, nacido el 26 de julio de 1980, de apellido materno Loyeau, soltero con domicilio en calle Carlos Beck Bernard N° 980 de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe.

4) Domicilio, Sede Social: Tomás Lubary 359 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros con las limitaciones del art. 30 de la ley 19550 las siguientes actividades: a) Agropecuaria, mediante la explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos frutos y demás productos de la tierra, compra venta, acopio y transporte de cereales, cría, invernación, engorde, mestización y compraventa hacienda, aves, carnes y cueros, explotación de tambos, forestación y reforestación, b) Disposición y administración de Inmuebles propios. Se excluye la actividad de intermediación prevista por la Ley Nacional N° 20266 y la Ley Provincial N° 13154. c) Venta de agroquímicos, fertilizantes, insumos agrícolas, e implementos agrícolas para el acopio de cereales, d) Prestación de servicio profesional agrónomo. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales de incumbencia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos cien mil (100.000) representado por cien mil (100.000) acciones de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19550. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Galliano Guillermo, 50000 acciones suscriptas, ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción; Juan Ignacio Cook, 50000 acciones suscriptas, ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción.

8) Administración y Representación: estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Director Titular: Juan Ignacio Cook; Director Suplente: Guillermo Galliano.

9) Fiscalización: Prescinde.

10) Fecha de Cierre: 31 de Octubre de cada año.

Santa Fe, Julio de 2011.

\$ 15 140446 Ag. 1

AFIANZAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AFIANZAR S.R.L. s/Modificación Art. 3° - Cambio Objeto Social - Expte. 727, Folio 414, Año 2011, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 24 de Junio de 2011, la firma AFIANZAR S.R.L. con domicilio legal en calle A. Irigoyen Freyre 2610 de la ciudad de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 121, F° 33 del Libro 10 de S.R.L. en fecha 01-02-1992, y modificaciones inscriptas en el mismo Registro: bajo el N° 254, F° 62 del Libro 11 de S.R.L. en fecha 20-11-1993, y bajo el N° 1713, P 279, Libro 16 de SRL, el 23-12-2008, se ha decidido modificar su objeto social por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19550, se publica la nueva redacción de la cláusula modificada, de la siguiente forma:

"Tercera: la sociedad tiene por objeto la realización ya sea por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Industriales: molienda de granos de cualquier tipo, y la obtención de productos y subproductos de la molienda; b) Comerciales: compra y venta de granos, productos y subproductos de la molienda de los mismos, compra y venta de productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería; c) Acopio de granos: comprar, vender, recibir y/o dar en consignación, recibir y/o dar para su fraccionamiento o acondicionamiento, semillas, cereales, oleaginosas y granos en general; comprar, vender o producir semillas de cereales, oleaginosas o forrajeras. Para efectuar este tipo de actividades gestionara su inscripción en el ONCCA (Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (o en el organismo que eventualmente la reemplace) para actuar en el comercio de granos; asimismo, podrá vender y comprar agroquímicos; d) Agricultura y ganadería: cultivo de productos agrícolas, cría y recría de animales; e) Importación y exportación: de todo tipo de mercaderías, o de productos primarios, industrializados o no, para sí misma o para terceros; f) Turismo: prestar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, servicios de viajes y turismo, dentro y fuera del país, con los alcances y actividades que a tales fines establecen las normas nacionales. En consecuencia la sociedad podrá: 1) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; 3) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, 4) Recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticas; 5) Transportar personas, equipajes y/o cargas, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, utilizando medios propios o de terceros. 6) Representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. 7) Asesorar a pasajeros respecto a la negociación de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago. 8) Formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros, contratos de cobertura de los riesgos de los servicios contratados. 9) Operar en la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. 10) Realizar otros tipos de servicios, similares o conexos a la actividad turística, que fueren consecuencia de las funciones específicas de los agentes de viajes. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley 18829 y sus decretos reglamentarios vigentes, o a la legislación en la materia que pueda reemplazarla en el futuro. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato".

Los socios ratifican el contrato social en todas las cláusulas que no han sido modificadas.

Santa Fe, 25/07/2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 75 140516 Ag. 1

DILMAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: DILMAR S.R.L. s/ contrato constitutivo (Expte. N° 766, F° 415, Año 2011) de trámite por ante el Registro Público de Comercio. Los integrantes de la entida, Klein Germán Martín y Favre Mariana Guadalupe han resuelto lo siguiente:

Contrato Constitutivo

Integrantes: Sr. Klein, Germán Martín, D.N.I. N° 25.244.163, C.U.I.T. N° 20-25244163-9, argentino, casado, técnico químico, empresario, nacido el día 22 de Mayo de 1976, domiciliado en calle Del Rosario 543, de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Favre Mariana Guadalupe, D.N.I. N° 25.244.197, C.U.I.T. N° 27-25244197-8, argentina, casada, empresaria, nacida el día 09 de Agosto de 1977, domiciliada en calle Del Rosario 543, de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Provincia de Santa Fe.

Fecha de los Instrumentos: 24 de Junio de 2011.

Denominación: DILMAR S.R.L.

Domicilio: Del Rosario N° 543, de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Departamento, Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las actividades: Producción: Mediante la elaboración, producción y fabricación de productos lácteos tales como, quesos, dulce de leche, yogures, cremas y productos similares, como así también la utilización de sus subproductos, como sueros, caseínas, suplementos para nutrición humana o animal y otros derivados. Servicios: Elaboración para terceros de productos lácteos y sus derivados con la utilización de maquinarias propias o de terceros como así también la locación de lugares del predio para la instalación de otras industrias. Comerciales: A través de la compra, venta, comercialización, distribución, consignación de leche, quesos, dulce de leche, yogures y productos similares, tales como sueros, caseínas, suplementos para alimentación humana o animal y otros derivados. Agropecuaria: Por medio de la cría, recría e invernada de ganado bovino y porcino y la siembra de productos agropecuarios tales como alfalfa, trigo, soja y similares.

Capital Social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas partes de 10 (diez) pesos cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: el Sr. Klein Germán Martín, suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), y el remanente de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) en 20 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 1.750 (un mil setecientos cincuenta pesos) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes; y la Sra. Favre Mariana Guadalupe, suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), y el remanente de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) en 20 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 1.750 (un mil setecientos cincuenta pesos) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualesquiera de ellos, por el término de 5 (cinco) ejercicios, pudiendo ser reelegible/s, quienes vencido el término se mantendrán en el cargo hasta tanto no sean removidos en forma expresa. En tal carácter, tiene/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Cod. Civil y 9° del decreto ley N° 5965/63.

Cierre del Ejercicio Comercial: el 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 21/07/2011. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 15 140438 Ag. 1

O.S.I.S. S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 25 días del mes de Febrero de 2.009, se reúnen los señores Marta Mariela Benavídez, con Documento Nacional de Identidad N° 18.640.242, con domicilio en calle Av. Pellegrini Nro. 1.664, de la ciudad de Rosario, nacida el 24 de Octubre de 1.963, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, y profesión comerciante; y Jorge Alberto Ojeda, con Documento Nacional de Identidad N° 22.955.484, nacido el 23 de Noviembre de 1.972, de estado civil viudo, con domicilio en la calle Av. Pellegrini Nro. 1.664 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino y profesión comerciante; los mismos convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

Primera: Denominación: O.S.I.S. - S.R.L.

Segunda: Domicilio: Avenida Pellegrini 1.644, Departamento 5 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Tercera, Duración: 15 (Quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República a la prestación del servicio de investigación y seguridad.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos \$ 52.190.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa) dividido en 52.190 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa) cuotas partes de \$ 1.- (Un Peso) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

- La Sra. Marta Marida Benavídez, suscribe 23.946.- (Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Seis) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 1.- (Un Peso) cada una o sea la suma de \$ 23.946.- (Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Seis pesos) que integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.

- El Sr. Jorge Alberto Ojeda, suscribe 28.244 (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 1.- (Un Peso) cada una o sea la suma de \$ 28.244.- (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos) que integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.

Sexta: Administración, dirección, representación y fiscalización: a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.-

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1.881 del Código Civil y decreto 5.965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenas a la sociedad.-

Se designa por acta acuerdo en la fecha de constitución de la sociedad como gerente a la Sra. Marta Mariela Benavídez, D.N.I. 18.640.242.

Séptima: Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 15 de Febrero de cada año.-

Novena: Cesión de cuotas: a) Entre los Socios: Sin restricción alguna; b) A Terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas.

Décima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, o b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.

Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.-

\$ 80 140448 Ag. 1

GRUPO DE SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela en los autos: Expte. Nro. 507-2009 Grupo de Servicios S.A. s/acta constitutiva, estatuto y designación de autoridades, se ha dispuesto hacer saber que la sociedad Grupo de Servicios S.A. ha solicitado su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 se informan los siguientes datos:

Socios: Adriana Carina Salari Pfeiffer, nacida el 21/06/1971, argentina, divorciada, abogada, con domicilio en calle Alvear 466 de Rafaela, DNI. Nro. 21.600.171 y Roberto Enrique Tessio, nacido el 04/05/1954, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Guemes 425 de Rafaela, DNI. Nro. 11.212.325.

Fecha del instrumento constitutivo: 27/02/2009.

Razón social: Grupo de Servicios S.A.

Domicilio: Alte. Brown 190, Rafaela.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, proyectos de inversión, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal.

Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella; dar y tomar avales, fianzas y garantías de terceros, a título oneroso o gratuito; no pudiendo recibir depósitos de terceros ni realizar operaciones contempladas en el art. 299 inciso cuarto de la Ley de Sociedades y Ley 21526 y toda otra que requiera concurso público. En ningún caso la sociedad podrá realizar operaciones de capitalización, ahorro o requerir dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos; máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Explotación de hoteles y restaurantes: ya sea de propiedad de la sociedad o de terceros mediante cualquier forma jurídica que permita la realización del presente objeto (locación, administración, fideicomiso, no pudiendo considerarse limitativa la presente enunciación). Se comprenderá dentro de este objeto la explotación de Salones de Conferencias, Oficinas para Pasajeros, Bares. Servicios de Transporte: Transporte de personas y/o cargas generales para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, con medios de movilidad propios o de terceros; actividades de intermediación en general, transporte de clearing y carga postal, valores y/o caudales públicos o privados. Prestación de servicio de transporte diferenciado en todas sus formas, servicios de encomiendas y expresos, diarios y revistas, incluyendo reparto a domicilio.

Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital de \$ 100.000,00 (pesos den mil) compuesto por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Composición de órganos de administración y fiscalización: Administración: Directorio, compuesto por Director titular: Roberto Enrique Tessio, Director Suplente: Adriana Carina Salari Pfeiffer. Fiscalización: a cargo de los socios. Organización de la representación legal: a cargo del presidente del Directorio o vicepresidente en su ausencia.

Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550 por el término de un día. Rafaela, 18 de julio de 2011. Fdo: Dra. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 45,50 140449 Ag. 1

REPUESTOS RAFAELA S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION

DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 270, Folio 67, Año 2011 - Repuestos Rafaela SA. s/ Estatuto y Designación de Autoridades; Diego Alberto Andretich, argentino, nacido el 30 de agosto de 1963 de apellido materno Modenesi, de estado civil divorciado, DNI. 16.445.037, comerciante, CUIT 20-16.445.037-7, domiciliado en calle Almafuerte nº 257 de Rafaela (Sta. Fe); y Gabriela Virginia Andretich, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1964, de apellido materno Modenesi, casada en primeras nupcias con Lucio José Guntern, DNI. 16.971.774, Licenciada en Ciencias de la Educación, CUIT 27-16.971.774-0, domiciliada en calle Alvear nº 567 de Rafaela (Sta. Fe); han decidido constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 02 de mayo de 2011.

Denominación de la sociedad: Repuestos Rafaela SA.

Domicilio social: calle Bv. Roca nº 512 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de repuestos, accesorios, componentes consumos para toda clase de vehículos automotores, nacionales y/o extranjeros; b) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, concesiones, agencias, mandatos, comisiones y consignaciones de todo tipo de bienes vinculados al objeto social, de empresas nacionales o del exterior.

Capital social: \$ 200.000,00 representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento en el acto constitutivo.

Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.- Designación del primer Directorio: Presidente: Sr. Marcelo Antonio Andretich, DNI. 16,031,210; Vicepresidente: Sra. Diego Alberto Andretich, DNI. 16.445.037; Director Titular: Sr. Lucio José Guntern, DNI. 16.795.421; Director Suplente N: 1: Sra. Patricia Lucía Andretich, DNI. 18.198.335; Director suplente N: 2: Sra. Natalia Carina Teresa Andretich, DNI. 24.684.577.

Representación legal: corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, en forma individual e indistinta, o a dos Directores en forma conjunta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de julio de 2011. Carina A. Gesualdo, secretaria.

\$ 30,90 140534 Ag. 1

HORACIO MARZAL E HIJOS S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

Se hace saber a los fines dispuestos por el Artículo 77, Inc. 4° y concordantes, que todos los socios de Horacio Marzal e Hijos S.R.L. han resuelto, según Acta de Socios de fecha 26/07/2.011, transformarla en HORACIO MARZAL E HIJOS S.A., no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. A sus efectos se informa la modificación de los siguientes datos:

Domicilio: Alberdi Nº 941 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: a) Explotación comercial mediante la representación y distribución de productos alimenticios, bebidas, lácteos, embutidos, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios; b) La compra a granel y fraccionamiento de los productos detallados en el ítem anterior; y c) La compra, venta o alquiler de bienes muebles e inmuebles afectados a la actividad mencionada en el inciso a) precedente

Plazo de Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio el 15/04/2005.-

Capital Social: Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por Mil acciones ordinarias de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una.-

Directorio: Presidente: Horacio Roberto Marzal y Directora Suplente: Josefina Marzal.-

Se publica por el plazo y efectos de ley.- Santa Fe, Julio de 2.011.

\$ 25 140498 Ago. 1

TRANSPORTE MARCO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ordena la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL:

Razón Social: Transporte Marco S.R.L.

Domicilio: Entre Ríos 1227- Santa Isabel - Santa Fe.

Se hace saber que los socios convienen en:

1) Reconducir la sociedad que gira, en esta plaza bajo la denominación de Transporte Marco S.R.L. por el término de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Aumentar el capital social de la sociedad Transporte Marco S.R.L., en ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) representado por doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una. El cual es suscripto por los socios de la siguiente forma: la Sra. Norma Susana Salemme suscribe seis mil (6.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un importe de sesenta mil pesos (\$ 60.000) y el Sr. Marco Jesús Negro suscribe seis mil (6.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un importe de sesenta mil pesos (\$ 60.000). Las cuotas sociales serán integradas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo, y el saldo, antes del cierre del presente ejercicio.

Quedan por consiguiente redactadas de la siguiente manera las cláusulas:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 5 años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio desde la presente reconducción.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos (150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la socia Norma Susana Salemme suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una que representan un capital nominal de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000); el socio Marco Jesús Negro suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una que representan un capital nominal de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000). Se ratifican las demás cláusulas.

Santa Isabel, 25 de Julio de 2.011.-

\$ 41 140418 Ago. 1

LOS CRISTOBALES S.C.A.

TRANSFORMACION EN S.A.

Se hace saber que con fecha 26 de Julio de 2.011, según Asamblea General Extraordinaria, con asistencia unánime de los socios de LOS CRISTOBALES S.C.A., con domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, se aprueba la resolución de transformar la misma en Sociedad Anónima, la que girará bajo la denominación de LOS CRISTOBALES S.A., siendo esta última, continuadora de la anterior, determinación que fuera corroborada por unanimidad por los socios que representan el total del Capital Social.-

Que asimismo, ninguno de los socios que integran el Capital Social de LOS CRISTOBALES S.C.A., ha comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales: Cristóbal Juan Tucker, D.N.I. N° 6.524.364, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1.926, apellido materno Gill, casado en primeras nupcias con Nelva María Luisa March Ríos, productor agropecuario, domiciliado en Lisandro de la Torre y Los Mistos, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Pcia. de Santa Fe; Graciela Edith Tucker, D.N.I. N° 13.854.819, argentina, nacida el 31 de Marzo de 1.960, apellido materno March Ríos, casada en primeras nupcias con Daniel Pecuch, productora agropecuaria, domiciliada en Lisandro de la Torre y Los Mistos, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Pcia. de Santa Fe.-

Se deja constancia que el Balance de Transformación al 30 de Junio de 2.011, fue puesto a disposición de los socios con la debida anticipación (art. 77 Ley 19.550).-

Modificaciones efectuadas a consecuencia de la Transformación:

a) Capital Social: se elevó en Doscientos treinta y ocho mil pesos (\$ 238.000) a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) dividido en Doscientos cincuenta mil (250.000) acciones, nominativas no endosables de valor nominal Un peso (\$ 1) con derecho a cinco (5) votos cada una, y así distribuidas: Cristóbal Juan Tucker, D.N.I. N° 6.524.364, la cantidad de Ciento sesenta y dos mil quinientos (162.500) acciones; Graciela Edith Tucker D.N.I. N° 13.854.819, la cantidad de Ochenta y siete mil quinientas (87.500) acciones.-

b) Organo de Administración: un Directorio que está compuesto por un mínimo de uno (1) a un máximo de cinco (5) miembros, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones.-

c) Fiscalización: A cargo de los socios.- Se prescinde de la Sindicatura.-

d) Plazo: La sociedad tendrá duración hasta el 11 de Mayo de 2.050.-

e) Objeto Social: Se amplió el mismo.-

f) Denominación: Se mantiene la anterior, de manera que resulte indubitable la relación con la transformada.-

Venado Tuerto, 27 de Julio de 2.011.-

\$ 48,40 140541 Ago. 1

DE PALMA S.R.L.

REACTIVACION

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Junio de 2011, los Sres. Donato De Palma, argentino, comerciante, nacido el 27/03/1932, viudo, L.E. n° 5.995.118, con domicilio en calle Entre Ríos 1781, Rosario; José De Palma, argentino, comerciante, nacido el 25/05/1935, casado en primeras nupcias con Luisa Milagros Wouters, L.E. N° 6.011.291, con domicilio en 1° de Mayo 2424, Rosario; y Rafael De Palma, argentino, comerciante, nacido el 01/08/1938, casado en primeras nupcias con Marta Delia Díaz, L.E. N° 6.027.435, con domicilio en Pasaje Tossi 1394, Rosario, todos ellos únicos integrantes de la sociedad De Palma S.R.L., cuyo contrato social venció el 23 de Noviembre de 2010, acuerdan proceder a reactivar la Sociedad antes mencionada que originariamente se encontraba inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Contratos, tomo 151, Folio 16013, N° 1883 el 23 de noviembre de 2000 y sus posteriores modificaciones inscriptas en Contratos, Tomo 152, Folio 16613, N° 1932 el 29/11/2001, al Tomo 157, Folio 271, N° 20 del 04/06/2006 y al Tomo 7491, N° 554 del 06/04/2009 y a tal fin convienen de total y común acuerdo la redacción del texto ordenado del contrato social de la sociedad DE PALMA S.R.L.

\$ 15 140463 Ago. 1

EASY CALL S.A.

CAMBIO DE SEDE

Que mediante expediente EASY CALL S.A. s/Cambio de sede social, Expte. N° 1698/11, en tramite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Sta. Fe, su Directorio ha decidido cambiar la sede social de aquella a calle Madres Plaza de mayo 2880 edificio Delfines Guaraní -Torre 1 Piso 17 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 140478 Ago. 1

IN DISEÑO & COMUNICACION S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del Instrumento: 15 de Febrero de 2011, Edicto complementario. Se prescinde de la Sindicatura y la Representación Legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta.

\$ 15 140487 Ago. 1

SUPERMERCADO ACUARELA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se aclara que el domicilio social se establece en calle Irurtia 8231 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 15 140462 Ago. 1

CORREDORA DEL LITORAL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Dando cumplimiento a lo normado por artículo 10 de la Ley 19.550 se informa que por resolución del Directorio de fecha 3 de junio de 2011 se decidió que a partir del 1º de julio de 2011 la sede social se traslade a calle Entre Ríos 779 Piso 2 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 15 140503 Ago. 1

BELE S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Edgardo Raúl Levita, argentino, mayor de edad, soltero, L.E. 5.077.417, comerciante, domiciliado en España 1010, Piso 5 "D", Rosario; y Cristian Bejer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Córdoba 1147, Rosario, D.N.I. 12.522.989, Contador.

Denominación y Domicilio: BELE S.A. Córdoba 1147 Piso 2º, Of. 01 Rosario.

Objeto: I-Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, envasado, producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, infusiones, cereales derivados del agro y ganaderos. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario y de indumentaria en general, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad y la elaboración y fraccionamiento de yerba mate, té y café en todas sus presentaciones. De la misma manera, se dedicara al desarrollo y/o implementación de sistemas y/o campañas destinados a la optimización de la gestión del área de comercialización y/o de administración de empresas relacionadas con los medios de comercialización masivos, así como evaluación de planes de negocios y/o asesoramientos especiales en tales áreas La construcción, adquisición, y/o explotación de elevadores, depósitos y/o edificios para recibir, clasificar, expedir y toda otra operación relacionada con el comercio de granos, oleaginosos y demás subproductos y derivados. La transportación con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados. El estibaje, carga y descarga en zona portuaria, estaciones marítimas, fluviales, aéreas y/o terrestres. La compra, venta y/o distribución de combustibles, líquidos y/o gaseosos, lubricantes y accesorios del transporte automotor. II - Actuar como Agencia de Viajes y Turismo sujetándose a las disposiciones legales, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a agentes de viaje, en especial a la categoría empresa de viajes y turismo, tales como las mencionadas por la Ley 18.829/70 de "Agentes de Viaje", pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas. III - Actividades Publicitarias y Organización de Eventos, Congresos, Ferias y Exposiciones: Mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis

y estudio de mercados y toda otra actividad publicitaria permitida. IV - Locación de Aviones: Mediante la explotación integral de un stand en aeroparque y/o aeropuertos y aeroestaciones habilitadas en el territorio nacional, para la locación de aviones; V Inmobiliaria: compra, venta y/o permuta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, por cualquier título y forma, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y promoción y administración de consorcio de copropietarios, así como el alquiler de inmuebles propios o ajenos, en forma de contrato anual o temporario o cualquier forma que el uso y la reglamentación contemplen así como el alquiler de espacios para estacionar por hora, por día o por mes, en forma de playa de estacionamiento o garaje. VI - Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial y de servicios que se desarrolla; VII - Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse; operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero así como operaciones del mercados de capitales en general; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. VIII — Hotelera: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la actividad hotelera, propios y/o de terceros, el desarrollo de los mismos, así como la construcción de tales tipos de emprendimientos. IX — Cambios: Mediante la explotación del negocio de casa de cambios, la intermediación en la compra y venta de divisas y/o monedas extranjeras dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezcan las autoridades monetarias a través del Banco Central de la República Argentina o el organismo y/o institución que lo reemplace para regular la política monetaria y cambiaría en el territorio de la Nación. X - Transporte: Mediante la explotación comercial de: a) servicios transporte de personas y cargas generales por tierra, agua y aire, con vehículos propios y/o contratados, tanto en líneas concesionadas como en contrataciones privadas, servicios de transporte de personal de fábricas tipo charter, explotación de servicios públicos de pasajeros y/o autotransporte público de pasajeros, compraventa, dador o tomador de leasing, importación de unidades de transporte de pasajeros y/o cargas nacionales o internacionales, b) compra o alquiler de buses, combis, minibuses y automóviles para ser alquilados a terceros; c) explotación de línea aérea de cabotaje, regional o internacional, en vuelos regulares o no regulares y/o charter y/o vuelos especiales para transporte de pasajeros y/o carga, creación y/o participación en U.T.E. (Uniones Transitorias de Empresas) para tales fines, d) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con las actividades agropecuaria y ganadera, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, e) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con la industria de la informática, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, f) Logística, distribución, comercialización, almacenamiento, depósito y embalaje de los bienes mencionados en los incisos d y e. XI - Constructoras. A la explotación de establecimientos dedicados a la construcción, comercialización y montaje en obra de estructuras y/o elementos premoldeados, fabricación, comercialización o transformación de productos y servicios para la construcción. Proyectar, calcular, dirigir, administrar y realizar obras publicas o privadas, construcción de viviendas en general y de ingeniería civil y arquitectura, provisión y fabricación de materiales de construcción, elementos prefabricados, premoldeados y/o pretensados y de productos especiales para las obras de arquitectura e ingeniería civil; y el proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todos los casos a través de profesionales habilitados y matriculados por los Colegios Profesionales que han sido creados legalmente para tal fin. XII - Agropecuarias: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y animales de cualquier tipo y especie, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y/o acopio de cereales, fabricación, renovación y/o reconstrucción de maquinaria y/o equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, consignación, acopio, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o frutícola y/o forestal así como semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, b) Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. XIII -Explotación de Marcas: Otorgar franquicias, transferir "know how" y sublicenciar a terceros los derechos de uso de marcas propias u obtenidas por licencia de terceros y explotarlo comercialmente, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, o cualquier otro tipo de retribución. XIV - Consultoría: La Sociedad tendrá por objeto la consultoría y promoción de negocios para empresas, con exclusión de aquellos aspectos incluidos dentro de las incumbencias fijadas para los profesionales en Ciencias Económicas. XV - Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, con exclusión de los actos que requieran el ahorro público y los comprendidos en el art. 299°, inc. 4to. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas. La sociedad en todos los casos, se abstendrá de realizar las actividades previstas en el inciso 4° del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Capital Social: \$ 1.000.000, representado por cien acciones de \$ 10.000, cada una.

Duración: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 19/07/11

Primer Directorio: Presidente Edgardo Raúl Levita; Director Suplente Cristian Bejer.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde/al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19550.

\$ 140 140494 Ago. 1

PRADERAS DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

Denominación: PRADERAS DEL SUR S.R.L.

Socios: Gloria Viviana Vandamme, argentina, casada en primeras nupcias con Angel José Mottino, ama de casa, nacida el 17 de abril de 1954, D.N.I. Nº 11.108.629, CUIT 27-11108629-5; y Angel José Mottino, argentino, casado en segundas nupcias con Gloria Viviana Vandamme, radiólogo, nacido el 18 de julio de 1952, D.N.I. Nº 10.411.165; CUIT 20-10411164-4, ambos con domicilio real sito en calle Dante Alighieri Nº 2165 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.-

Fecha de Suscripción del Contrato Constitutivo: 17 de mayo de 2011.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de radiología y diagnostico por imágenes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Ochocientos (\$ 800) cada una.

Plazo de Duración: El término de duración se fija en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Dante Alighieri 2165 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.

Representante Legal y Gerencia: Estará a cargo del socio Angel José Mottino, D.N.I. Nº 10.411.165.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

\$ 25 140490 Ago. 1

CARMELITA AGRICOLA

GANADERA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Gustavo Carlos Chybik, argentino, nacido el 11 de octubre de 1962, soltero, comerciante, con domicilio en calle Centenario Nº 516 de la ciudad de Acebal, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 16.072.232; y la señora Patricia Mónica Chybik, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1959, soltera, comerciante, con domicilio en calle Lamadrid Nº 206 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 13.958.190.

Denominación: CARMELITA AGRICOLA GANADERA S.R.L.

Domicilio: calle Buenos Aires N° 2542 Dpto. 1° - Rosario.

Fecha de Constitución: 31 de mayo de 2011.

Duración: Cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) la explotación de campos, plantas de silos, fincas; B) organizar y explotar actividades ganaderas de todo tipo, cría de aves de corral, animales de granja; C) instalar y explotar mecanismos para molienda, mezclado, compactado, embolsado de granos y demás componentes destinados a la fabricación de alimentos balanceados; D) compra, venta y acopio de granos, forrajes, semillas, fertilizantes y agroquímicos; E) realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones propios o de terceros; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 300.000 divididos en 30.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Gustavo Carlos Chybik 21.000 cuotas de capital; la socia Patricia Mónica Chybik 9.000 cuotas de capital. Integrado en efectivo el 25% del capital social, el resto será integrado dentro de los 2 años desde su constitución, en efectivo.

Administración y Representación: Será ejercida por el señor Gustavo Carlos Chybik, D.N.I. 16.072.2328, como Socio Gerente en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.

Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 30 140496 Ago. 1

XXX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de XXX S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Diego Alejandro Nani, argentino. Comerciante, nacido el 21 de enero de 1975, D.N.I. 24327477, divorciado según resolución N° 3301 de fecha 09 de octubre de 2009 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° nominación de Rosario, con domicilio en calle Pueyrredón 1559, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Hernán Oscar Baio, argentino, contador publico, nacido el 25 de mayo de 1972, D.N.I. 22777646, soltero, con domicilio en calle San Luis 2581, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 01 días del mes de junio de 2011.

3) Denominación social: XXX S.R.L.

4) Domicilio: la sede social se establece en la calle San Luis 2581, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendía por objeto. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, acondicionamiento de automotores cero Kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fabricas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), divididas en ochenta (80) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Diego Alejandro Nani suscribe cuarenta (40) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y Hernán Oscar Baio suscribe cuarenta (40) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

7) Organo de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de Hernán Oscar Baio y a Diego Alejandro Nani, a quienes se los designa con el carácter de gerentes con todas las facultades de la ley. La fiscalización estará a cargo de todos los

socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio; La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

\$ 50 140513 Ago. 1

CAPPONE HERMANOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

De conformidad a lo dispuesto en el inc. 3) del Artículo 83 de la Ley Nº 19.550 se hace saber lo siguiente:

a) Cappone Hermanos S.A. fue originariamente inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 18 de abril de 1983, en Estatutos, Tomo 64, Folio 298, Nro. 72 y su última modificación el 2 de julio de 1996, en Estatutos, Tomo 77, Folio 4049, Nro. 192.

b) En razón de esta disminución de capital social en el marco del artículo 203 de la Ley Nº 19.550 el mismo pasa de v\$n 50.000 a v\$n 500, o sea se reduce en v\$n 49.500, con el consiguiente ajuste de los otros rubros del patrimonio neto. Simultáneamente se decide el aumento del capital social de v\$n 500 a v\$n 50.000 mediante capitalización de ajuste al capital, con lo que el mismo queda en igual importe que antes de la disminución aprobada. En consecuencia no se modifica el artículo respectivo del Estatuto Social.

c) Al 31 de diciembre de 2010 el activo de la Sociedad era de \$ 9.029.091 y su pasivo de \$ 1.688.902, con un patrimonio neto de \$ 7.340.189. Estos importes surgen de los valores de libros del Balances General y Especial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010.

d) El monto del patrimonio neto que disminuye como consecuencia de la reducción del capital social es de \$ 7.241.047 de acuerdo a lo expuesto en los estados contables mencionados en el apartado anterior.

e) La reducción y aumento del capital social fueron aprobados en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de julio de 2011.

Reclamos de ley en Presidente Roca 185- Oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 72 140515 Ago. 1 Ago. 3

BASCULAS MAGRIS S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Federico Bertram, en los autos caratulados: BASCULAS MAGRIS S.A. s/Inscripción de Directorio, Expte. 281/2011, según resolución de fecha 19 de Julio de 2011, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder.

A los efectos que hubiere lugar se hace saber a terceros que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11, de fecha 18 de Abril de 2011, se eligieron los integrantes del Directorio de Básculas Magris S.A., y mediante Acta de Directorio Nº 38, de fecha 22 de Abril de 2011, se distribuyeron los cargos del mismo, el que queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Mario Luis Magris, D.N.I. Nº 13.099.907, Vice-Presidente: Omar Adolfo Peña, D.N.I. Nº 10.408.938, Director Suplente: Horacio Luis Magris, L.E. Nº 6.616.955.

En la Ciudad de Venado Tuerto, a los 19 días del mes de Julio de 2011. Dr. Federico Bertram, Secretario.

\$ 19,80 140482 Ago. 1

DON GUILLERMO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, se ha ordenado la siguiente publicación. Por DON GUILLERMO S.R.L. s/Modificación de contrato (Modificación Cláusula 1ra.) Expte. Nº 109 Año 2011), ha dispuesto la siguiente publicación:

Lugar y fecha del Instrumento de modificación: Reunión de socios celebrada en Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe en fecha 31 de Mayo de 2011.

Cambio de domicilio: Los socios Sres.: Bianchi, Elbio Andrés, D.N.I. Nº 12.556.706, C.U.I.T. Nº 20-12556706-2 y Bianchi, Carlos Héctor, D.N.I. Nº 14.344.269, C.U.I.T. Nº 20-14344269-2; deciden cambiar el domicilio de la sociedad, quedando la cláusula primera del contrato social redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Primera: Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo el nombre de DON GUILLERMO S.R.L., teniendo domicilio legal en calle 6 Nº 536 de la localidad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte de país."

Firmado: Dra. Gabriela Suárez, secretaria.

Reconquista, 21 de Julio de 2011.

\$ 15 140473 Ago. 1

CLINICA OCAMPO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Reconquista, se hace saber que en Expte. Nº 98 Folio Nº 88 año 2011. (Clínica Ocampo S.R.L. s/Designación de Autoridades), con fecha 16 de Setiembre de 2008, (Acta obrante a folios 141, 142 y 143 del libro de Actas Nº 1) y (Acta Complementaria de fecha 19-05-2011 obrante a folios Nº 165 y 166 del mismo libro), los socios de Clínica Ocampo S.R.L., han resuelto designar como socios-gerentes a los Sres.: Jorge Daniel Alonso, D.N.I. 10.975.684; Ana María Rosso, D.N.I. 10.697.710, y Victorio Felipe Chacón, D.N.I. 16.722.394.

\$ 15 140542 Ago. 1
